



Ajuntament de
Barcelona



Barcelona
Activa



POLÍTICA DE
REGALOS
Y OTROS
BENEFICIOS

BARCELONA ACTIVA



ÍNDICE

Introducción	3
Ámbito de aplicación	4
Objetivo de la política	5
Prohibición general	6
Requisitos de los regalos y otros beneficios	8
Límites de los regalos y otros beneficios	9
Procedimiento ante la recepción de regalos u otros beneficios no aceptables	10
Registro de regalos y otros beneficios	11
Comunicación de regalos y otros beneficios	11
Comunicación e investigación de incumplimientos	12
Régimen disciplinario	13
Monitoreo y revisión	13
Aprobación y entrada en vigor	13
Anexo 1. Modelo de comunicación de regalos y otros beneficios	14
Anexo 2. Modelo de registro de regalos y otros beneficios	15

INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de Barcelona Activa, SAU SPM (en adelante, Barcelona Activa) aprobó, en fecha 22 de marzo de 2022, la implementación de un sistema de gestión de cumplimiento normativo (compliance) penal. Entre los documentos que forman este Sistema de Gestión de Compliance Penal, se incluye un plan de medidas antifraude dirigido a evaluar el riesgo de fraude y de conflictos de interés y a establecer procesos para abordarlos. A la vez, este plan integra la [Política de lucha contra el fraude](#) y el [Procedimiento de conflicto de intereses](#), con el objetivo de dar cumplimiento a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión, y al Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, así como a la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal para la gestión de proyectos vinculados al Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) financiados con fondos europeos denominados Next Generation y la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Barcelona Activa es una entidad que participa en la ejecución de medidas del PRTR y, en consecuencia, está obligada a disponer de un plan de medidas antifraude y a establecer medidas de refuerzo para la prevención, la detección y la corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, para garantizar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables.

Además, a pesar de que Barcelona Activa dispone de un plan de medidas antifraude propio, para reforzar el cumplimiento y la lucha contra el fraude, en fecha 3 de febrero de 2022 manifestó el compromiso con los más altos estándares del cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y la adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad, imparcialidad, transparencia y honestidad, a través de la [adhesión a la Declaración institucional de integridad](#), aprobada por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona, por lo que muestra un firme compromiso de rechazo, lucha y denuncia contra el fraude y cualquier tipo de corrupción o conflicto de interés que sean contrarios a los principios de integridad, imparcialidad, objetividad y transparencia.

En consecuencia, el [Código ético de Barcelona Activa](#), aprobado por el Consejo de Administración en fecha 7 de marzo de 2023, recoge el compromiso de desarrollar una política de regalos y otros beneficios para prevenir y evitar situaciones que puedan generar conflictos de interés con respecto a cualquier persona que se relacione con la empresa y establecer así medidas adicionales de lucha contra el fraude.

Es importante destacar que los regalos o beneficios pueden situarnos en una situación de conflicto de interés, porque la gratitud derivada de la aceptación del regalo puede influir sobre la independencia y la imparcialidad futuras. De manera que estos tipos de regalos u otros beneficios pueden convertirse en intereses particulares que influyan en el juicio profesional y generen, por tanto, situaciones de conflicto de interés o, indirectamente, puedan originar actividades potenciales vinculadas con el fraude o la corrupción.

INTRODUCCIÓN

Así, Barcelona Activa impulsa la presente Política de regalos y otros beneficios para que, ante la oferta de un regalo u otros beneficios monetarios o no monetarios, las personas que forman parte de esta institución sepan sin lugar a dudas qué obligación tienen como ejecutoras de políticas públicas y conozcan qué procedimientos deben seguir para garantizar la imparcialidad y la independencia, cruciales para el cometido público.

En virtud de todo lo expuesto, Barcelona Activa, como entidad comprometida con el cumplimiento de la legalidad y el impulso de una manera de trabajar basada en altos estándares éticos de actuación, con el fin de establecer medidas de control y seguimiento adicional para combatir la lucha contra el fraude y evitar situaciones que puedan generar conflictos de interés, impulsa el presente documento, relativo a la política de regalos y otros beneficios, y se compromete a velar para que se aplique y a implementar las mejoras y actualizaciones que sean necesarias para garantizar su correcta eficacia.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política se aplica a todas las personas, miembros, integrantes y colaboradores de Barcelona Activa sin excepción. En este sentido, todas las personas trabajadoras, sea cual sea su posición, independientemente del cargo funcional que desarrollen dentro de la empresa y, en especial, las personas administradoras y directivas, que deben mostrar un liderazgo ético y un compromiso con el respeto de este liderazgo, están sometidas a esta política.

Del mismo modo, la política es aplicable también a las relaciones que Barcelona Activa desarrolle con cualquier entidad tercera, como empresas proveedoras, clientes y cualquier tercero con quien mantenga relaciones de colaboración. Todas las partes interesadas están obligadas por los principios de esta política en la medida en que les sea aplicable.

Sin perjuicio de que la actividad social de Barcelona Activa queda circunscrita, con carácter general, al área municipal de Barcelona, los efectos de la política se extienden a todas las actividades y operaciones desarrolladas por Barcelona Activa, con independencia del ámbito geográfico en el que se desarrollen.

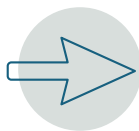
ÁMBITO DE APLICACIÓN

El incumplimiento del contenido de esta política, así como de las regulaciones que se puedan derivar, será sometido al correspondiente régimen sancionador, el cual será aplicable sin perjuicio de las acciones laborales, penales, civiles, administrativas o de cualquier otra naturaleza que procedan.

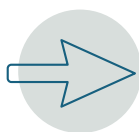
Finalmente, en la medida en que Barcelona Activa es una entidad participada íntegramente por el Ayuntamiento de Barcelona, se compromete también a respetar, en todo lo que le sea aplicable, el contenido del [Código ético y de conducta del Ayuntamiento de Barcelona](#).

OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Los objetivos principales de esta Política de regalos y otros beneficios son los siguientes:



Desarrollar lo previsto en el apartado 4 del [Código ético de Barcelona Activa](#), que refleja que las personas miembros deben rechazar de cualquier persona u organización cualquier regalo u otro beneficio que se aleje del ejercicio profesional habitual y cualquier otro beneficio que se haga en el ámbito personal. En este sentido, las personas miembros de Barcelona Activa tampoco pueden entregar regalos ni otros bienes de cualquier índole a terceras personas o entidades.



Asegurar que las personas miembros de Barcelona Activa, así como cualquier tercero, como empresas proveedoras, colaboradoras o personas usuarias y cualquier otra persona con quien mantenga relaciones profesionales o de colaboración, cumplan lo dispuesto en las normas principales de cumplimiento normativo de la organización.

PROHIBICIÓN GENERAL

Todas las personas miembros de Barcelona Activa deben rechazar de cualquier persona u organización cualquier regalo u otro beneficio que se aleje del ejercicio profesional habitual o que se obtenga en el ámbito personal. En este sentido, las personas miembros de Barcelona Activa tampoco pueden entregar obsequios ni otros bienes de cualquier índole a terceras personas o entidades.

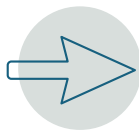
Por regla general, el personal sujeto a esta política no puede aceptar ni ofrecer regalos, obsequios, comisiones, retribuciones, atenciones, prestaciones o cualquier otra clase de beneficio o favor, ya sea en efectivo o en especie, de cualquier persona física o jurídica con la que se pretendan mantener o se mantengan relaciones profesionales o de colaboración. Todo ello con el fin de evitar que puedan afectar o influir directa o indirectamente sobre la objetividad y la honestidad de estas relaciones.

Por tanto, no pueden dar ni recibir ninguna forma de beneficio o comisión, incluido el ofrecimiento o promesa de cualquier tipo de ventaja, que proceda de cualquier funcionario público, personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades, empresas clientas o proveedoras o cualquier otra tercera persona o entidad.



PROHIBICIÓN GENERAL

Concretamente, no se admiten regalos u otros beneficios que sean contrarios a cualquier legislación, regulación o normativa, ya sea externa o interna, o que se acepten u ofrezcan con los siguientes objetivos:

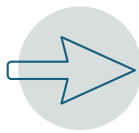


Influir en la toma de decisiones para obtener ventajas de cualquier tipo, diferencia de trato, expectativas de negocio, capacidad de influencia u obligación, directa o indirecta, de contratación.

Afectar de cualquier manera la actividad profesional de las personas trabajadoras de Barcelona Activa para que no ejerzan su trabajo de manera objetiva e independiente y de la manera más favorable para el interés de Barcelona Activa.

Del mismo modo, no se pueden solicitar regalos para uno mismo o para otra persona de los terceros, privados o públicos, con los que se mantienen colaboraciones o relaciones profesionales de cualquier otra índole.

En este sentido, a efectos de esta política, a título ejemplificativo y no exhaustivo, queda absolutamente prohibido lo siguiente:



Ofrecer o aceptar regalos consistentes en dinero en metálico, así como cualquier tarjeta regalo, cheque o equivalente para la compra de bienes o servicios en cualquier establecimiento.

Ofrecer regalos, obsequios o cualquier otra clase de atención y favor a funcionarios públicos, políticos y empleados de cualquier entidad pública, nacional o internacional. Se excluyen de esta prohibición los que se refieren a la asistencia o participación en los eventos organizados por Barcelona Activa.

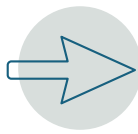
Ofrecer o aceptar invitaciones de contenido o naturaleza legal o socialmente no aceptable.

Ofrecer o aceptar invitaciones a viajes o estancias hoteleras, salvo que formen parte de la participación en algún evento al que la persona trabajadora sea invitada en representación de Barcelona Activa y que incluya exclusivamente el viaje y la estancia para esta participación. En todo caso, debe cumplirse lo establecido en la Política de gastos de representación de Barcelona Activa.

Todas estas acciones hacen referencia a los regalos y beneficios que se reciban, independientemente del lugar donde se reciban, sin que haya diferencia entre si se reciben en Barcelona Activa o en el domicilio particular.

REQUISITOS DE LOS REGALOS Y OTROS BENEFICIOS

Excepcionalmente, puesto que se presume que no tienen como fin influir indebidamente en las decisiones y no afectan de manera determinante la actividad profesional, se permite lo siguiente:



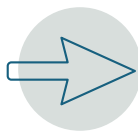
Aceptar regalos u otros beneficios en los que concurran, conjuntamente, las siguientes características:

Que tengan un valor razonable, simbólico o económicamente irrelevante. Se entiende que tienen un valor razonable los obsequios que, individualmente o de manera agrupada, no superen los límites señalados en el apartado 6 de esta política durante el periodo de un año.

Que respondan a atenciones comerciales usuales y consolidadas, como parte de estrategias ordinarias de marketing, tales como objetos publicitarios de carácter promocional, productos de uso común en eventos de marketing u obsequios protocolarios.

Que no sean contrarios a los valores y principios de ética y transparencia adoptados por Barcelona Activa y a los principios contenidos en su código ético y en el del Ayuntamiento de Barcelona.

Que estén permitidos por la legislación aplicable.



Hacer regalos u otorgar otros beneficios a entidades o personas colaboradoras en los que concurran, conjuntamente, las siguientes características:

Que se hagan a título corporativo, nunca a título personal.

Que respondan a fines promocionales o protocolarios consolidados en Barcelona Activa.

Que se comuniquen y justifiquen de manera previa al Comité de Compliance y que este comité los haya autorizado.

LÍMITES DE LOS REGALOS Y OTROS BENEFICIOS

Los regalos u otros beneficios que, cumpliendo los requisitos de excepción, tengan un valor inferior o igual a 50 euros o el correspondiente en la moneda local pueden aceptarse sin la necesidad de comunicarlo al Comité de Compliance, ya que se consideran económicamente irrelevantes de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del [Código ético y de conducta del Ayuntamiento de Barcelona](#).

Para calcular estos valores se tienen en cuenta todos los regalos y otros beneficios ofrecidos por un mismo tercero en el periodo de un año.

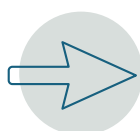
A efectos de controlar este límite acumulativo de 50 euros, cada dirección de Barcelona Activa debe elaborar un registro de regalos y otros beneficios de acuerdo con el anexo 2 de esta política, independientemente del valor económico del regalo o beneficio ofrecido o realizado.

Sin embargo, en caso de que resulte dudoso o imposible determinar si el valor del regalo o cualquier otro beneficio sobrepasa el límite establecido en este apartado, debe hacerse una interpretación extensiva y actuar como si se estuviera ante la recepción de un regalo o beneficio no aceptable, de acuerdo con el procedimiento establecido en el siguiente apartado de la política.



PROCEDIMIENTO ANTE LA RECEPCIÓN DE REGALOS U OTROS BENEFICIOS NO ACEPTABLES

El procedimiento que las personas miembros de Barcelona Activa deben seguir ante la recepción de regalos u otros beneficios que superen el límite de 50 euros, con las únicas excepciones que se han señalado, incluye las siguientes actuaciones:



Rechazar inmediatamente el regalo o beneficio y devolverlo a la persona o entidad oferente, y dejar evidencia suficiente durante al menos un año en el registro de cada dirección.

Notificar este hecho, mediante el modelo establecido en el anexo 1 de esta política, al Comité de Compliance a través de la vía establecida, de manera inmediata y siempre sin superar el plazo de cinco días hábiles.

En caso de que, aunque la voluntad de la persona receptora sea la de no recibir el regalo o beneficio y dar cumplimiento a esta política, resulte imposible la devolución o, por la situación, el contexto o la cultura de quien lo ofrece, la no aceptación resulte incómoda o irrespetuosa, se procederá a la aceptación temporal del regalo o beneficio. A continuación, se notificará este hecho al Comité de Compliance dentro del plazo de cinco días hábiles y se entregará el regalo o beneficio a la Dirección de Servicios Jurídicos, como encargada de custodiar el regalo durante el periodo de deliberación del Comité de Compliance.

Una vez recibida la comunicación, el Comité de Compliance responderá en el plazo más breve posible a los efectos de dar cumplimiento al objetivo de esta política.

Asimismo, en los casos en los que el regalo o cualquier otro beneficio no se haya podido devolver, el Comité de Compliance determinará el destino que finalmente le corresponda.

Finalmente, el comité dejará constancia de esta comunicación mediante el Registro de regalos y otros beneficios.

REGISTRO DE REGALOS Y OTROS BENEFICIOS

Cada dirección de Barcelona Activa debe elaborar un registro de regalos y otros beneficios de acuerdo con el anexo 2 de esta política para dejar constancia de todos los regalos u otros beneficios que se hayan recibido u ofrecido, independientemente de su valor económico.

Este Registro de regalos y otros beneficios debe ser accesible en todo momento para el Comité de Compliance. Asimismo, también podrá servir como medio de acreditación ante eventuales auditorías o controles financieros.

Barcelona Activa, a través de la información que conste en los registros de regalos y otros beneficios de cada dirección, así como a través de las comunicaciones efectuadas al Comité de Compliance, debe elaborar un registro de regalos y otros beneficios anualmente, en el que deben constar la fecha de recepción, la descripción del regalo u otro beneficio, la valoración económica aproximada y la identificación del receptor y del oferente, y del cargo y la empresa o entidad a la que pertenecen. Finalmente, también debe indicarse el destino de los regalos u otros beneficios que no se hayan podido devolver.

Este registro debe publicarse anualmente en el [Portal de Transparencia](#) de Barcelona Activa.

COMUNICACIÓN DE REGALOS Y OTROS BENEFICIOS

De acuerdo con el procedimiento especificado en el apartado 7 de esta política, ante la recepción de regalos u otros beneficios que superen el límite establecido en el apartado 6, con las únicas excepciones que se han señalado en el apartado 5, el personal de Barcelona Activa debe notificar este hecho, mediante el modelo establecido en el anexo 1 de esta política, de manera inmediata y siempre sin superar el plazo de cinco días, independientemente de que este regalo o beneficio se haya podido devolver o no.

Del mismo modo, en el caso de que alguna dirección tenga la intención de ofrecer regalos con fines promocionales o protocolarios a entidades o personas colaboradoras, siempre que concurren las características señaladas en el apartado 5, debe comunicarlo y justificarlo previamente al Comité de Compliance, que debe autorizarlo.

El canal habilitado para comunicar estos hechos al Comité de Compliance es el buzón de correo electrónico compliance@barcelonactiva.cat.

COMUNICACIÓN E INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Las comunicaciones sobre incumplimientos normativos y éticos relacionados con el objeto de esta política deben hacerse, preferiblemente, a través del [Canal Ético de Barcelona Activa](#), que está a disposición de todas las personas miembros de la organización, así como de las personas colaboradoras externas e, incluso, de las personas usuarias, para que puedan acceder en cualquier momento.

Sin perjuicio de ello, también pueden formularse verbalmente a la persona jefa o responsable de quien se dependa, que debe comunicar el hecho de manera inmediata al Comité de Compliance, o directamente al mismo Comité de Compliance a través del buzón compliance@barcelonactiva.cat.

Del mismo modo, también se pueden comunicar a través del [Buzón Ético del Ayuntamiento de Barcelona](#) o a través del [canal habilitado por la Oficina Antifraude de Cataluña](#), ya que es una entidad participada íntegramente por el Ayuntamiento de Barcelona.

Cabe destacar que a las comunicaciones de posibles incumplimientos les son aplicables todas las garantías establecidas en la [Política del Sistema Interno de Información de Barcelona Activa](#).

Asimismo, la investigación de posibles incumplimientos o sospechas de irregularidades se regirá por lo establecido en la [Política del Sistema Interno de Información de Barcelona Activa](#). Así pues, la actuación comprende las fases de análisis, investigación, resolución, reacción y corrección.

En cualquier caso, Barcelona Activa debe garantizar en todo momento la confidencialidad de los hechos comunicados, así como el anonimato de la persona informante, en caso de que lo requiera, y la indemnidad y la protección tanto de la persona informante como de las terceras personas que puedan resultar afectadas, excepto en los casos en los que se presenten comunicaciones con conocimiento de su falsedad, en cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

En caso de que tras la investigación correspondiente quede probado que se ha producido algún acto u omisión que suponga un incumplimiento de las normativas que puedan resultar de aplicación, Barcelona Activa puede aplicar a la persona incumplidora el régimen disciplinario y sancionador correspondiente y, si procede, debe comunicar este hecho a las autoridades competentes.

MONITOREO Y REVISIÓN

El Área de Compliance de Barcelona Activa, integrada en la Dirección de Servicios Jurídicos, es la encargada de que la implementación y el cumplimiento de esta política se revisen periódicamente. La monitorización de la política incluye los procedimientos de comunicación de regalos y otros beneficios, así como de incumplimientos del procedimiento, las revisiones periódicas de la efectividad de la formación de la plantilla, reportes y registros de las incidencias y la revisión de la adecuación de las políticas de cumplimiento normativo a la legislación vigente.

APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Esta política será aplicable a partir del día siguiente de la fecha de la aprobación por el Consejo de Administración de Barcelona Activa y tendrá vigencia hasta que sea modificada o derogada.

ANEXO 1. MODELO DE COMUNICACIÓN DE REGALOS Y OTROS BENEFICIOS

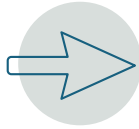
REGALO RECIBIDO POR BARCELONA ACTIVA
Nombre y apellidos de la persona receptora:
Cargo y dirección a la que pertenece:
Fecha de recepción del objeto que constituye el regalo u otro beneficio:
Descripción del objeto que constituye el regalo u otro beneficio:
Motivo que justifica la recepción del regalo u otro beneficio:
Valor económico aproximado:
Entidad que hace el regalo:
Fecha de comunicación al Comité de Compliance:
Firma:

REGALO REALIZADO POR BARCELONA ACTIVA
Dirección que quiere hacer el regalo:
Motivo que justifica el ofrecimiento del regalo u otro beneficio:
Descripción del objeto que constituye el regalo u otro beneficio:
Valor económico aproximado:
Entidad receptora:
Fecha de comunicación al Comité de Compliance:
Firma:

ANEXO 2. MODELO DE REGISTRO DE REGALOS Y OTROS BENEFICIOS

Fecha de recepción o de realización	
Objeto que constituye el regalo u otro beneficio	
Valor económico aproximado	
Motivo que justifica el regalo u otro beneficio	
Entregado por	
Ofrecido a	
Cargo y dirección	
Devuelto o destinado a	
Firma:	

POLÍTICA DE REGALOS Y OTROS BENEFICIOS









Contacto compliance@barcelonactiva.cat





Barcelona Activa Sede Central

Carrer de la Llacuna, 162-164
08018 Barcelona
+34 934 01 97 77

-  barcelonactiva.cat
-  [barcelonactiva](https://www.instagram.com/barcelonactiva)
-  [barcelonactiva](https://twitter.com/barcelonactiva)
-  [company/barcelona-activa](https://www.linkedin.com/company/barcelona-activa)
-  [barcelonactiva](https://www.facebook.com/barcelonactiva)
-  [barcelonactiva](https://www.tiktok.com/@barcelonactiva)

